



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0300-2024-MPH-ALC.

Huancabamba 28 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 00147-2024-MPH-GDSE-ODS-DBS/JCGC, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Bienestar Social; el informe N° 0545-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Desarrollo Social; la Carta N° 0385-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 17 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N°497-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 23 de mayo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de mayo del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, con Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su cuarta disposición complementaria final, se aprueban los compromisos, indicadores y metas para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 – 2025, elaborados por la Dirección General de Presupuesto Público. Asimismo, señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73° establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2. Servicios Públicos Locales, sub numeral 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

Que, con Decreto de Urgencia N° 007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, se Dictan Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento de la Estrategia para Enfrentar la Epidemia por Dengue a Nivel Nacional;

Que, de conformidad con el Artículo 2° literal 2.1. del citado Decreto de Urgencia "Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 46 134 148,00 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), a favor del Instituto Nacional de Salud, ya sí como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del D.S. N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia del dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Vigente, (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0207-2024-MPH/ALC, de fecha 17 de abril del 2024, **Aprobar La Incorporación De Transferencia De Partidas**, en el presupuesto del Sector Público para el año 2024; autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, por la suma de **S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, para la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (...).

Que, mediante Informe N° 0147-2024-MPH-GDSE-ODS-DBS/JCGC, de fecha 14 de mayo del 2024, el jefe de la División de Bienestar Social, solicita la aprobación del **Plan de Trabajo de Prevención y Control de Dengue, Zika y Chikungundya en el Distrito y Provincia de Huancabamba, mediante la Implementación de Intervención a Través de la Visita Domiciliaria por Actores Sociales Dirigidos a la Eliminación de Criaderos Del Vector Dengue.**





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0300-2024-MPH/ALC. de fecha 28 de mayo del 2024 (pag. 1 de 2).

Que, con Informe N° 00545-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 16 de mayo del 2024, la Oficina de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico la aprobación del Plan de Trabajo de **Prevención y Control de Dengue, Zika y Chikungundya en el Distrito y Provincia de Huancabamba, mediante la Implementación de Intervención a Través de la Visita Domiciliaria por Actores Sociales Dirigidos a la Eliminación de Criaderos Del Vector Dengue**, para planificación, ordenar y sistematizar el plan para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, conforme al Decreto Supremo N° 004-2024-SA y el Decreto de Urgencia N° 007-2024;

Que, a través de la Carta N° 0385-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 17 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico alcanza el Plan de Trabajo señalado en el párrafo precedente, a la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 497-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 23 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Es Procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Prevención y Control de Dengue, Zika y Chikungundya en el Distrito y Provincia de Huancabamba, mediante la Implementación de Intervención a Través de la Visita Domiciliaria por Actores Sociales Dirigidos a la Eliminación de Criaderos Del Vector Dengue.
- Se derive a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que expida el acto administrativo (resolución de alcaldía) y se notifique de acuerdo a Ley.

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para conocimiento y emisión de Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de **Prevención y Control de Dengue, Zika y Chikungundya en el Distrito y Provincia de Huancabamba, mediante la Implementación de Intervención a Través de la Visita Domiciliaria por Actores Sociales Dirigidos a la Eliminación de Criaderos Del Vector Dengue**, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad, asimismo disponer, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el Portal Web Institucional(www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LEANA CAMPOS
ALCALDE

